INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SDH MIN C 001 DE 2025

Ocaña, 10 de febrero del 2025

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA DIFUSION EN UN CANAL DE TELEVISION LOCAL DE LOS DIFERENTES PROYECTOS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, GARANTIZANDO SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES ESPACIOS FOMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	05 de febrero de 2025
Cierre Proceso	07 de febrero de 2025

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	ERIKA YASURANI ANGARITA OVALLE
CC:	37.182.116

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de desarrollo humano municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de

condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Revisado lo anterior se procede a evaluar las ofertas económicas presentadas:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	ERIKA YASURANI ANGARITA OVALLE
CC:	37.182.116
VALOR	$21.000.000

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente ERIKA YASURANI ANGARITA OVALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 37.182.116, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	ERIKA YASURANI ANGARITA OVALLE		**OBSERVACIONES**
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	NO	El proponente es mujer
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	La entidad verificó que el proponente no se

			encuentre reportado con medidas correctivas
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de vida de la función publica	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	SI	La entidad verificó que el proponente no se encuentre reportado inhabilitado por delitos sexuales

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

- **CODIGOS UNSPSC Y CIIU**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo CINCO (05) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso y que se encuentre clasificado en alguno de los siguientes códigos:

□*7310* *Publicidad*
□*6020* *Actividades de programación y transmisión de televisión.*

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (03) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 14 de agosto del 2017, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA**

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyo objeto comprenda la emisión y/o difusión de programas y/o mensajes en un canal de televisión.

Una vez revisada la experiencia acredita se puede constatar lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICITARIOS Y PROGRAMACION, TELEVISION, RADIAL Y MEDIOS TICS, PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO - CESAR	$ 29.954.000	NO CUMPLE El proponente debe subsanar la experiencia con los siguientes documentos, tal cual como lo exige la invitación: DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a
MUNICIPIO DE OCANA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA DIFUSION EN UN CANAL DE TELEVISION LOCAL DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES Y ESPACIOS PERIODISTICOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS, PROGRAMAS, CAMPAÑAS, EVENTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROYECCION ADECUADA DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESARROLLADAS	$ 27.000.000	

	POR LA COORDINACION DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER		satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato o uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior, NO CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIIU	SI
EXPERIENCIA	NO

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/Cte. (21.000.000,00) IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2025.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente ERIKA YASURANI ANGARITA OVALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 37.182.116, NO CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta NO es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, el presente informe quedara en firme.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de febrero del 2025 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Desarrollo Humano (E)

Proyectó: MARÍA PAULA CANTILLO CARRASCAL- Contratista
Revisó CAROLAITH BARBOSA, Asesora Jurídica
Aprobó: FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Desarrollo Humano (E)